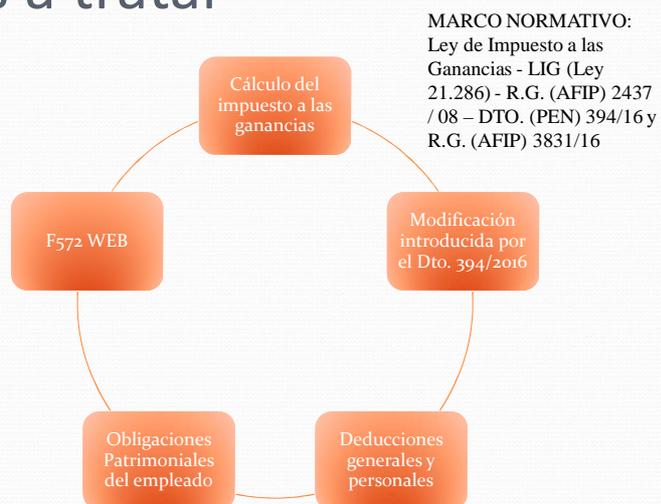
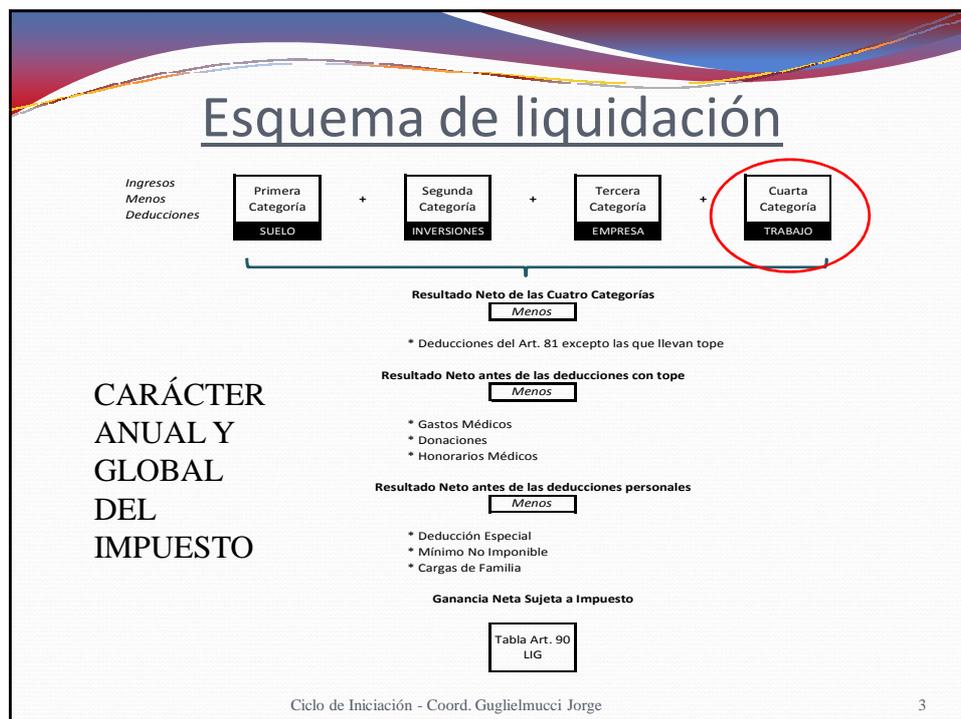


Cuarta categoría: empleados en relación de dependencia

Coordinador:
Guglielmucci, Jorge
Expositores:
Agüero Verónica
Ceci Uroz Sebastián
Lazcano Javier
Mera Gabriela

Temas a tratar





Determinación del Impuesto a Pagar

*** GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO**

Se aplica escala para determinar el monto a pagar

DESDE	HASTA	Valor Fijo	Porcentaje	Excedente
0	10.000	0	9%	0
10.000	20.000	900	14%	10.000
20.000	30.000	2300	19%	20.000
30.000	60.000	4200	23%	30.000
60.000	90.000	11100	27%	60.000
90.000	120.000	19200	31%	90.000
120.000	En adelante	28500	35%	120.000

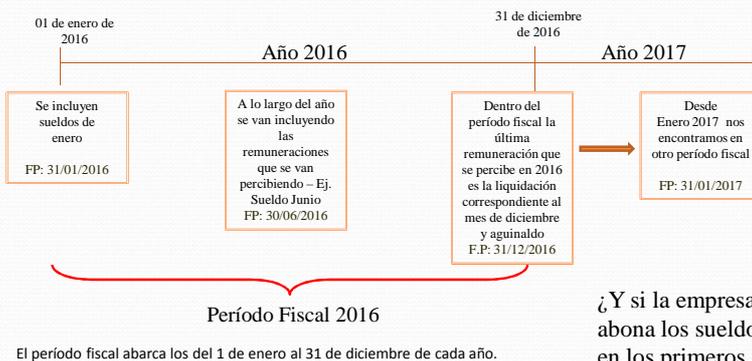
Se obtiene **TOTAL DEL IMPUESTO**

Menos **MONTOS COMPUTABLES (retenciones efectuadas)**

SALDO A PAGAR / A FAVOR

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 4

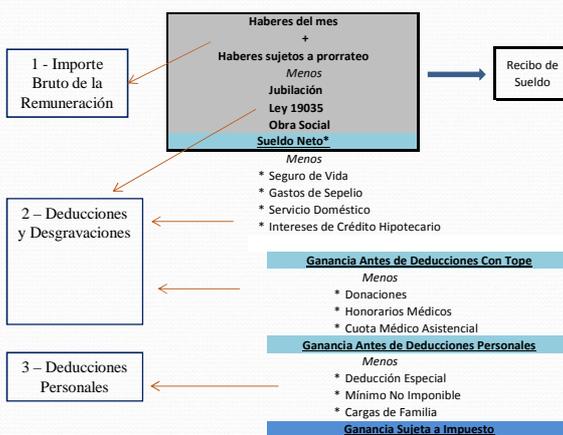
CUESTIONES GENERALES: 4ta Categoría



Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

5

Esquema de liquidación de Sueldos



* Sin descuento de Impuesto a las Ganancias

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

6

Esquema de liquidación de Sueldos

✓ Se trabaja en forma mensual y acumulada

Desde	Hasta	Fijo	Tasa	Excedente
\$ -	\$ 10.000,00	\$ -	9%	\$ -
\$ 10.000,01	\$ 20.000,00	\$ 900,00	14%	\$ 10.000,00
\$ 20.000,01	\$ 30.000,00	\$ 2.300,00	19%	\$ 20.000,00
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	\$ 4.200,00	23%	\$ 30.000,00
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	\$ 11.100,00	27%	\$ 60.000,00
\$ 90.000,01	\$ 120.000,00	\$ 19.200,00	31%	\$ 90.000,00
\$ 120.000,01	en adelante	\$ 28.500,00	35%	\$ 120.000,00

1ER PASO. Transformar la tabla del Art. 90 en mensual

Desde	Hasta	Fijo	Tasa	Excedente
\$ -	\$ 833,33	\$ -	9%	\$ -
\$ 833,33	\$ 1.666,67	\$ 75,00	14%	\$ 833,33
\$ 1.666,67	\$ 2.500,00	\$ 191,67	19%	\$ 1.666,67
\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 350,00	23%	\$ 2.500,00
\$ 5.000,00	\$ 7.500,00	\$ 925,00	27%	\$ 5.000,00
\$ 7.500,00	\$ 10.000,00	\$ 1.600,00	31%	\$ 7.500,00
\$ 10.000,00	en adelante	\$ 2.375,00	35%	\$ 10.000,00

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 7

Esquema de liquidación de Sueldos

✓ Se trabaja en forma mensual y acumulada

	Enero
Sueldo mensual	\$ 60.000,00
Sueldo acumulado	
Dtos Previsionales	\$ 8.261,67
Dtos Previsionales Acumuladas	
Importe Neto - SUBTOTAL	\$ 51.738,33
Deducción Especial	\$ 16.927,20
Mínimo No Imponible	\$ 3.526,50
Base Imponible	\$ 31.284,63
Impuesto - Art 90 LIG	(2375+21284,63*0,35)
Impuesto Determinado	\$ 9.824,62

También son valores mensuales

Desde	Hasta	Fijo	Tasa	Excedente
\$ -	\$ 833,33	\$ -	9%	\$ -
\$ 833,33	\$ 1.666,67	\$ 75,00	14%	\$ 833,33
\$ 1.666,67	\$ 2.500,00	\$ 191,67	19%	\$ 1.666,67
\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 350,00	23%	\$ 2.500,00
\$ 5.000,00	\$ 7.500,00	\$ 925,00	27%	\$ 5.000,00
\$ 7.500,00	\$ 10.000,00	\$ 1.600,00	31%	\$ 7.500,00
\$ 10.000,00	en adelante	\$ 2.375,00	35%	\$ 10.000,00

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 8

Esquema de liquidación de Sueldos

✓ Se trabaja en forma mensual y acumulada

	Enero	Febrero
Sueldo mensual	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
Sueldo acumulado		\$ 60.000,00
Dtos Previsionales	\$ 8.261,67	\$ 8.261,67
Dtos Previsionales Acumuladas		\$ 8.261,67
Importe Neto - SUBTOTAL	\$ 51.738,33	\$ 103.476,65
Deducción Especial	\$ 16.927,20	\$ 33.854,40
Mínimo No Imponible	\$ 3.526,50	\$ 7.053,00
Base Imponible	\$ 31.284,63	\$ 62.569,25
Impuesto - Art 90 LIG		(4750+42569,25*0,35)
Impuesto Determinado	\$ 9.824,62	\$ 19.649,24
Retenciones Acumuladas	\$ -	\$ 9.824,62
Impuesto A pagar	\$ -	\$ 9.824,62

Valores mensuales * 2

Desde	Hasta	Fijo	Tasa	Excedente
\$ -	\$ 1.666,67	\$ -	9%	\$ -
\$ 1.666,67	\$ 3.333,33	\$ 150,00	14%	\$ 1.666,67
\$ 3.333,34	\$ 5.000,00	\$ 383,33	19%	\$ 3.333,33
\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 700,00	23%	\$ 5.000,00
\$ 10.000,00	\$ 15.000,00	\$ 1.850,00	27%	\$ 10.000,00
\$ 15.000,00	\$ 20.000,00	\$ 3.200,00	31%	\$ 15.000,00
\$ 20.000,00	en adelante	\$ 4.750,00	35%	\$ 20.000,00

Tabla del Art. 9 acumulada al mes de febrero

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

9

1. Importe Bruto de la Remuneración

Ej. Sueldo básico
A cuenta futuros
aumentos
Presentismo - SAC
HHEE - Vacaciones -
Comisiones, etc

Conceptos Remunerativos + No Remunerativos

FALLO NEGRI C/AFIP: En efecto sobre la base de la doctrina establecida en tales precedentes corresponde concluir que la aludida "gratificación por cese laboral" carece de la periodicidad y de la permanencia de la fuente necesaria para quedar sujeta al impuesto a las ganancias", de sus taxativas excepciones."

Exenciones:
Indemnización por Antigüedad y AAFP

Caso Especial.
Retribuciones No Habituales. Prorratio.

Prorratio. Mecánica por el medio del cual se imputa una ganancia a los meses restantes del ejercicio fiscal difiriendo el pago del impuesto

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

10

Retribuciones No Habituales

- Ejemplos: Sueldo Anual Complementario, Gratificaciones Extraordinarias
- Imputación: Deberá ser imputado en forma proporcional al mes de pago y los meses que resten hasta concluir el año fiscal en curso. Será opcional por el agente de retención en el caso en que la remuneración no habitual no exceda del 20% de la remuneración bruta habitual del beneficiario, correspondiente al mes de pago.
- No corresponderá aplicar dicho prorrateo cuando se trate de conceptos que, aún siendo variables y pagados en lapsos irregulares, constituyan la contraprestación de la labor (ej. Comisiones por ventas, etc.)
- Tampoco corresponderá aplicar el prorrateo en el caso en que se prevea que en los meses siguientes restantes a concluir el período fiscal, habrá imposibilidad de practicar el total de las retenciones que corresponden al período fiscal.
- Ejemplo: Aguinaldo \$ 7000 abonado en junio. Se debe dividir el importe abonado en 7 cuotas, correspondientes a los meses de junio inclusive y los restantes hasta el fin del período fiscal.

2. Deducciones y Desgravaciones: TAXATIVAS

No rige el principio de deducibilidad Art. 81

Concepto	Tope Anual
Aportes para fondos de jubilaciones y pensiones (incluye cajas profesionales R.G. 3839/2016)	Sin tope
Descuentos con destino a obras sociales	Sin tope
Descuentos sindicales	Sin tope
Intereses de créditos hipotecarios	\$ 20.000,-
Primas de seguro para caso de muerte	\$ 996,23
Gastos de sepelio	\$ 996,23
Servicio Doméstico	GNI
Donaciones	5% Gcia Neta
Cuota Médico Asistencial	5% Gcia Neta
Honorarios por Servicios Médicos	5% Gcia Neta

3. Deducciones Personales – Dto. 394/2016

VIGENTES EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
Deducción Especial (Art. 23 inc. C)	\$ 16.927,20	\$ 203.126,40
Ganancia No Imponible (Art. 23 inc. A)	\$ 3.526,50	\$ 42.318,-
Cónyuge (Art. 23 inc. B)	\$ 3.314,83	\$ 39.778,-
Hijos (Art. 23 inc. B)	\$ 1.657,42	\$ 19.889,-
Otras Cargas (Art. 23 inc B)	\$ 1.657,42	\$ 19.889,-

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

13

Aplicación Dto. 394/2016

- Mecánica de ajuste para quienes estaban pagando impuesto a las ganancias. **DEVOLUCIÓN EN EL MES DE APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TABLAS**
- Mecánica de ajuste para quienes **NO** estaban pagando impuesto a las ganancias. **PRORRATEO DE LA RETENCIÓN DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO.**

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

14

Aplicación Dto. 394/2016

- IMPUESTO PENDIENTE = \$ 9.824,62 por enero 2016 + \$ 9.824,62 por febrero 2016
- DETERMINACION DEL IMPUESTO =
Cuota de marzo + 10ma parte de la retención de enero y febrero pendientes

Cuota pura de marzo = \$ 29.473,86 - \$ 9.824,62 * 2 meses = \$ 9.824,62

Cuota pendiente enero y febrero = (\$ 9.824,62 * 2 meses) / 10 = \$ 1.964,92

Impuesto a retener = \$ 9.824,62 + \$ 1.964,92 = \$ 11.789,54

Límite de la retención

✓ Máximo de retención

- Art. 1 - RG 2507/08: "Del procedimiento descrito podrá surgir un importe a retener o a reintegrar al beneficiario. Cuando resulte una suma a retener, la misma no podrá ser superior a la que resulte de aplicar la alícuota máxima del gravamen, vigente a la fecha de la retención, sobre la remuneración bruta correspondiente al pago de que se trate.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, el agente de retención no deberá considerar el referido límite en oportunidad de practicar la retención que corresponda a la liquidación anual, o en su caso, en la liquidación final, previstas en el Artículo 14, excepto cuando el sujeto pasible de la retención manifieste expresamente, mediante nota, su voluntad de que se aplique dicho límite

IMPLICANCIA: El sujeto al que no se le retenga el total del impuesto, deberá inscribirse en el mismo y presentar la declaración anual en los vencimientos generales (abril o mayo según corresponda)

Obligaciones de las partes

Empresa

- Se encuentra obligado a actuar como agente de retención, caso contrario incurre en sanciones tipificadas en la Ley de Procedimiento Tributario
- Debe confeccionar y entregar el formulario "Liquidación de Impuesto a las Ganancias - Cuarta Categoría" al empleado al momento de producirse la liquidación anual o final del mismo

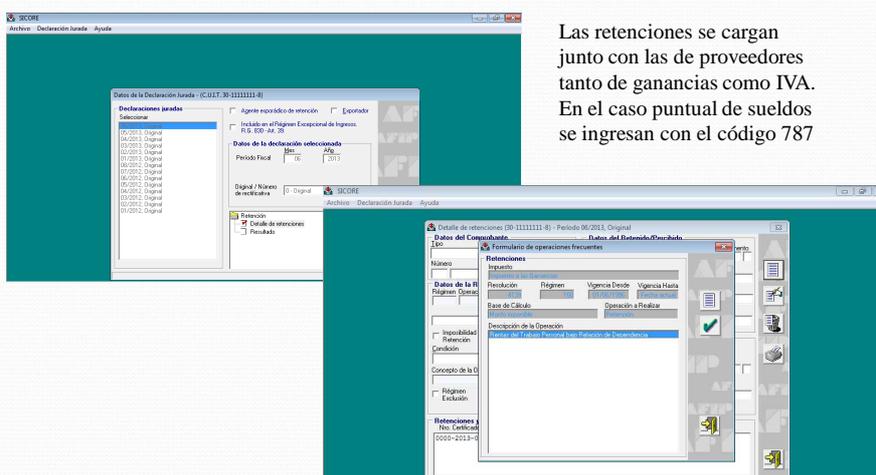
Empleado

- Debe presentar el formulario 572 manuscrito o WEB, según corresponda, declarando las deducciones que su empleador deberá considerar a la hora de practicar la retención del impuesto
- En el caso de haber trabajado/trabajar con otro empleador debe entregar el formulario 649 con las remuneraciones devengadas y retenciones consideradas

Ingreso de las retenciones al SICORE

- Tener presente que las retenciones se informan considerando la fecha de pago. Entonces, si los sueldos devengados junio se abonan en agosto forman parte del SICORE de agosto.
- Tener en cuenta la mecánica de pago a cuenta para las retenciones que se efectúen entre el 01 y el 15/mes (ej. Sueldo pagado en los primeros días del mes siguiente)

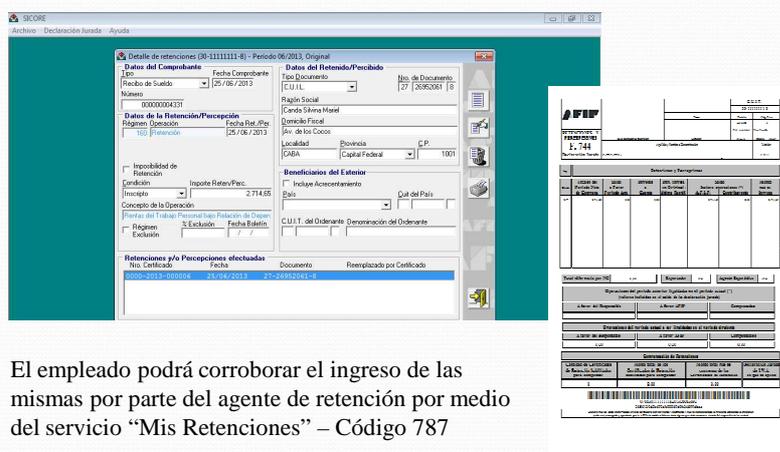
Aplicativo SiAp – SI.CO.RE.



Las retenciones se cargan junto con las de proveedores tanto de ganancias como IVA. En el caso puntual de sueldos se ingresan con el código 787

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

Aplicativo SiAp – SI.CO.RE.



El empleado podrá corroborar el ingreso de las mismas por parte del agente de retención por medio del servicio “Mis Retenciones” – Código 787

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

Formulario 572 WEB

- Formulario online que permitirá la carga de las deducciones a través del sitio web de la Afip. Para realizar la carga se debe contar con Clave Fiscal – Nivel de Seguridad 2 (mínimo). El sistema a utilizar se denomina “Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) – TRABAJADOR”

Sujetos Obligados

La remuneración bruta correspondiente al año calendario inmediato anterior al que se declara sea igual o superior a \$ 250.000

Computen como pago a cuenta del gravamen las percepciones que les hubieren practicado durante el período fiscal que se liquida

El empleador —por razones administrativas— así lo determine

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

21

Formulario 572 WEB

F572 Web Vista Previa | Período 2012

AFIP	RÉGIMEN DE RETENCIONES 4ta. CATEGORÍA	F.572 Web	CUIL 2000000001	Carácter de la presentación: ORIGINAL
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	Apellido y Nombre: PRUEBA PERSONA FÍSICA, Prueba Persona Física			
DECLARACIÓN JURADA En pesos con centavos	Calle	Nro.	Piso	Ipilo
	Buñes	1		
	Localidad	Provincia	CP	
	Ciudad de Buenos Aires	Ciudad de Buenos Aires	1426	

Esta declaración jurada deberá ser confeccionada por el beneficiario de ganancias comprendidas en los ítems a), b), c) y d) del artículo 79 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones y será presentada al inicio de la relación laboral ante la persona o entidad que abone dichas ganancias, o cuando corresponda declarar modificaciones de datos, conforme lo establecido por el artículo 4° de la Resolución General N° 3002.

Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención (art. 4, punto 1 - RG Nro. 3802)

Agente de retención: CUIT 30000000007 - CUIT Jurídica de Prueba

1 - Detalles de las cargas de familia

Apellido y Nombre	Período	Tipo y Nro. de Documento	Parentesco
Prueba, CUIL	Enero - Mayo	CUIL 2066666667	Padre

2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades

CUIT - Razón Social / Apellido y Nombre	Importe Ganancias Brutas	Aportes Seguridad Social	Aportes Obra Social	Aporte Sindical	Importe retención habituales	Imp. Ret. Ganancias Sufridas	Ajustes
Mes							

2811111112 - CUIT PJ de Prueba

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

22

Formulario 572 WEB

- Página WEB de AFIP (www.afip.gob.ar), seleccionar ACCESO CON CLAVE FISCAL, se ingresa CUIT/CUIL y Clave
- Seleccionar el servicio

➔ SIRADIG - Trabajador

SIRADIG - Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias

- Seleccionar apellido y nombre

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

23

SiRADIG

Crear Nuevo Borrador +

Consulta de Formularios Enviados ▶

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

24

SiRADIG

Usuario: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
 Representando a: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
 Dependencia: AGENCIA NRO 7

Datos Personales
Empleadores
Carga de Formulario
Consulta de Formularios Enviados

F572 Web Empleo / Pluriempleo | Período: 2012

CUIT del Empleador:

Razón Social o Apellido y Nombre:

Fecha de Inicio de Relación:

Fecha de Fin de Relación:

¿Es agente de retención?

Detalle de Importes Mensuales

Mes	Importe Ganancias Brutas	Aportes Seguridad Social	Aportes Obra Social	Aporte Sindical	Importe Retenciones no habituales	Importe Retenciones Ganancias Sufridas	Ajustes
* Los Importes deberán ser informado en moneda local							

Alta de Importes Mensuales
Volver
Guardar

Usuario: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
 Representando a: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
 Dependencia: AGENCIA NRO 7

Datos Personales
Empleadores
Carga de Formulario
Consulta de Formularios Enviados

F572 Web Empleo / Pluriempleo | Período: 2012

CUIT	Razón Social / Apellido y Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Agente de Retención
30000000007	CUIT Juridica de Prueba	04/01/1993		SI

Volver al menú
Nuevo Empleador

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

SiRADIG

Usuario: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
 Representando a: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
 Dependencia: AGENCIA NRO 7

Datos Personales
Empleadores
Carga de Formulario
Consulta de Formularios Enviados

F572 Web | Período: 2012

Búsqueda rápida:

Datos Personales - PRUEBA PERSONA FISICA, Prueba Persona Física - Buñes 1 - Ciudad de Buenos Aires

Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención (Art. 4, Punto 1 - RG N° 3802)

Agente de retención: CUIT 30000000007 - CUIT Juridica de Prueba

- ▶ 1 - Detalles de las cargas de familia
- ▶ 2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades
- ▶ 3 - Deducciones y desgravaciones
- ▶ 4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta
- ▶ Ajustes

Menú Principal
Vista Previa

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

SiRADIG

Usuario: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
 Representando a: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
 Dependencia: AGENCIA IRD 7

Datos Personales
Empleadores
Carga de Formulario
Consulta de Formularios Enviados

F572 Web | Período 2012 Búsqueda rápida

Datos Personales - PRUEBA PERSONA FISICA, Prueba Persona Física - Dúenes 1 - Ciudad de Buenos Aires

Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención (Art. 4, Punto 1 - RG N° 3802)

Agente de retención: CUIT 30000000007 - CUT Juridica de Prueba

1 - Detalles de las cargas de familia

Tipo y Nro. Doc.	Apellido y Nombre	Periodo	Fecha Nacimiento	Parentesco
+ Agregar Cargas de Familia				

2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades

3 - Deducciones y desgravaciones

4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

Ajustes

Menú Principal Vista Previa

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 27

SiRADIG – Cargas de Familia

De deberá informar aquellos parentescos por concanguinidad u/o afinidad que se encuentren a cargo del trabajador, dentro de las relaciones de parentesco disponibles. Pueden ser deducibles por el parente más cercano. Para ser deducibles, deben ser residentes en el país y no tener ingresos anuales superiores al mínimo no imponible

Datos Identificatorios

Tipo Documento: CUT

Nro. Documento:

Apellido:

Nombre:

Fecha de Nacimiento:

Sexo: Masculino

Requisitos

Parentesco: Cónyuge

¿Está a Cargo?: SI

¿Residente en el País?: SI

¿La persona declarada obtuvo ingresos?: NO

Monto Anual de los Ingresos:

Periodo

Mes Desde: Enero

Mes Hasta: Diciembre

* La carga de Familia supera los 24 años para este Período Fiscal

* La carga de Familia que intenta deducir no cumple con los requisitos indicados en el art. 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 28

SiRADIG – Deducciones y Desgravaciones

- ✓ Vehículos de corredores y viajeros de comercio
- ✓ Gastos de movilidad de viajeros de comercio
- ✓ Aporte a SGR

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

29

SiRADIG – Servicio Doméstico

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

30

SiRADIG – Gastos Médicos y Paramédicos

Administración Federal

Usuario: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
 Representando a: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
 Dependencia: AGENCIA NRO 7

SiRADIG

Datos Personales | Empleadores | Carga de Formulario | Consulta de Formularios Enviados

F572 Web | Gastos Médicos y Paramédicos | Período 2012

Alta de Comprobante

Fecha:

Tipo: Factura B

Número de Comprobante: -

Monto:

Monto Reintegrado:

Comprobantes

Fecha	Tipo	Número	Monto	Monto Reintegrado
Alta de Comprobante				

Volver Guardar

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

31

Percepciones por compra de/en moneda extranjera

- Las percepciones son pago a cuenta del impuesto a las ganancias para el personal en relación de dependencia sujeto a impuesto.
- Se deducen en la declaración anual; sin embargo, pueden ser cargadas en el transcurso de los meses. Se recomienda chequear Mis Retenciones para convalidar los saldos con lo informado por el agente de percepción a la AFIP.
- Se descuenta hasta el límite de la concurrencia del impuesto retenido. En caso de haber un exceso, el empleado deberá preparar su declaración de ganancias exponiendo dicho saldo y luego podrá compensar o bien, solicitar la devolución.
- Se deben informar por medio del sistema SiRADIG – Trabajador en el Formulario 572 WEB. Una vez que se utiliza el mismo, corresponderá utilizar éste para períodos futuros, con independencia de que haya o no percepciones a considerar.
- En el Formulario 572 WEB se deben cargar todas las deducciones y no sólo las percepciones.
- Fecha límite: 31/01 del año siguiente a las deducciones que se están informando.

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

32

Percepciones por compra de/en moneda extranjera y/o R.G. 3819/2015

1 - Detalles de las cargas de familia

2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades

3 - Deducciones y desgravaciones

4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

Agregar Retenciones / Percepciones / Pagos a Cuenta

- Impuesto sobre créditos y débitos
- Percepciones / Retenciones aduaneras
- Pago a Cuenta - Resolución General (AFIP) 3563/2014 - Adquisición de moneda extranjera para tenencia de billetes extranjeros en el país
- Pago a Cuenta - Resolución General (AFIP) 3819/2015 - Cancelaciones en Efectivo
 - Operaciones de adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo -mayoristas y/o minoristas- del país, que se cancelen mediante el pago en efectivo (R.G. 3819 - Art. 1° Inciso a)
 - Operaciones de adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país, que se cancelen mediante el pago en efectivo (R.G. 3819 - Art. 1° Inciso b)

Ajustes

Menú Principal Vista Previa

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

33

Generación y envío del F572 WEB

ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
Representando a: 20000000001 - Receptor Prueba Persona Física
Dependencia: AGENCIA NRO 7

SiRADIG

Salir

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados

F572 Web | Período 2012

Búsqueda rápida

Datos Personales - PRUEBA PERSONA FISICA, Prueba Persona Física - Buñes 1 - Ciudad de Buenos Aires

Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención (Art. 4, Punto 1 - RG N° 3802)

Agente de retención: CUIT 30000000007 - CUIT Jurídica de Prueba

1 - Detalles de las cargas de familia

2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades

3 - Deducciones y desgravaciones

4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

Ajustes

Menú Principal Vista Previa

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

34

Generación y envío del F572 WEB

F572 Web Vista Previa | Período 2012

AFIP	RÉGIMEN DE RETENCIONES 4ta. CATEGORÍA	F.572 Web	CUIL 2000000001	Carácter de la presentación: ORIGINAL
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	Apellido y Nombre: PRUEBA PERSONA FÍSICA, Prueba Persona Física			
	Calle: Buenos Aires			
	Mto. Pto. Dpto.			
	Buenos Aires 1			
DECLARACIÓN JURADA	Localidad		Provincia CP	
(En posesión con contrato)	Ciudad de Buenos Aires		Ciudad de Buenos Aires 1426	

Esta declaración jurada deberá ser confeccionada por el beneficiario de ganancias comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 7º de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en FRU y sus modificaciones y será presentada al inicio de la relación laboral ante la persona o entidad que abone dichas ganancias, o cuando corresponda debarar modificaciones de datos, conforme lo establecido por el artículo 4º de la Resolución General Nº 3802

Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención (art. 4, punto 1 - RG Nro. 3802)

Agente de retención: CUIT 3000000007 - CUIT Jurídica de Prueba

1 - Detalles de las cargas de familia

Apellido y Nombre	Período	Tipo y Nro. de Documento	Parentesco
Prueba, CUIL	Enero - Mayo	CUIL 2006666667	Padre

2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades

CUIT - Razon Social / Apellido y Nombre	Importe	Aportes	Aportes	Aportes	Importe	Imp Rot
Mes						
20111111112						

Borrador
Volver
Imprimir Borrador
Enviar al Empleador...

Generación de presentación

¿Está seguro de que desea generar una presentación?

La misma será automáticamente puesta a disposición de su agente de retención, pudiendo además ser impresa.

Generar Presentación
Cancelar

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 35

Generación y envío del F572 WEB

Presentación generada

Usuario: 2000000001 - Receptor: Prueba Persona Física
Representando a: 2000000001 - Receptor: Prueba Persona Física
Dependencia: AGENCIA NRO 7

Presentación generada y puesta a disposición de su empleador.

Menú Principal
Consultar Formularios Enviados
Imprimir
Salir

Habiendo presentado el formulario, el empleador lo puede visualizar desde su propia clave fiscal. Si no fue presentado, no podrá ser considerado para la descarga de las deducciones **IMPORTANTE**. En cada presentación, mantener todo lo declarado y sólo agregar las novedades. No eliminar excepto que ya no corresponda esa deducción.

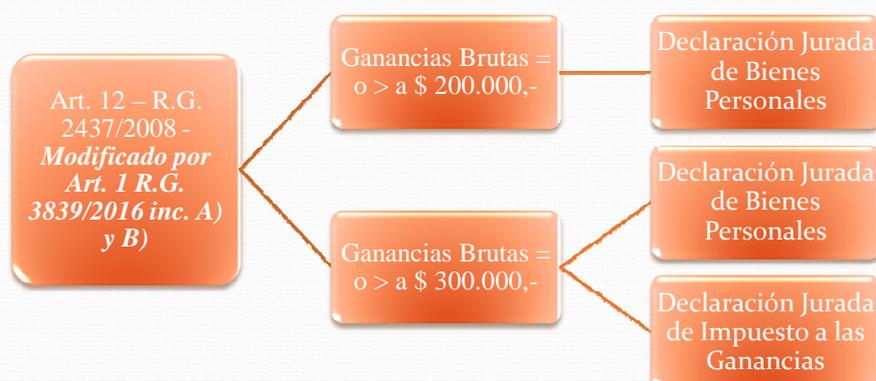
Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 36

Y el empleador, como verifica el F572 WEB

SIRADIG - Empleador

Se deberá habilitar el servicio con Clave Fiscal, se selecciona la empresa y hay dos filtros de búsqueda: por último presentado o individual, por número de CUIL

Declaraciones Juradas



Presentaciones a realizar

Impuesto a los Bienes Personales

- Objeto: Bienes existentes al 31/12 de cada año situados en el país y por los bienes y derechos que posean en el exterior.
- Sujeto: Los residentes en el país, tributan sobre los bienes que tengan en el país y en el exterior.
- APLICATIVO: Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales – v.17.0

Impuesto a las Ganancias

- APLICATIVO: Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales – v.17.0 ó Sistema de carga online en página de Afip Régimen Simplificado de Ganancias

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 39

ANEXO (Artículo 1°)

ANEXO VIII RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.437, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS (Artículo 14)

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - 4ta. CATEGORÍA RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Fecha:

Empleado: "CUIL", "Apellido y Nombres", "Data adicional optativo1"

Agente de Retención: "CUIT", "Denominación Legal"

Periodo Fiscal: "aaaa"

REMUNERACIONES	
Remuneración Bruta	\$
Remuneración No Alcanzada	\$
Remuneración Exenta	\$
Remuneración Otros Empleos	\$
REMUNERACIÓN COMPUTABLE	\$
DEDUCCIONES	
Aportes a fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios que se destinen a cajas nacionales, provinciales o municipales.	\$
Aportes Obra Social	\$
Cuota sindical	\$
Aportes Jubilatorios Otros Empleos	\$
Aportes Obra Social otros empleos	\$
Cuota sindical otros empleos	\$
Cuotas médico asistenciales	\$
Primas de Seguro para el caso de muerte	\$
Gastos de Sepelio	\$
Gastos estimativos para corredores y viajantes de comercio	\$

LIQUIDACION DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS – 4TA CATEGORIA RELACION DE DEPENDENCIA

Desde este monto vamos a determinar su obligación a BP y/o Gcias

OBLIGACIÓN DE ENTREGA DEL NUEVO FORMATO

- Liquidaciones 2015 y sigs.
- Liquidaciones finales desde la vigencia de la norma
- EXCEPCIÓN. Posibilidad de entrega del F649 para el ejercicio 2015

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 40

Donaciones a fiscos nacional, provinciales y municipales, y a instituciones comprendidas en el art. 20, inc. e) y f) de la ley	\$	LIQUIDACION DE
Descuentos obligatorios establecidos por ley nacional, provincial o municipal	\$	IMPUESTO A LAS
Honorarios por servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica	\$	GANANCIAS –
Intereses Créditos Hipotecarios	\$	4TA CATEGORIA
Aportes al capital social o al fondo de riesgo de socios protectores de Sociedades de Garantía Recíproca	\$	RELACION DE
Empleados del servicio doméstico (Ley 26.063, art. 16)	\$	DEPENDENCIA
Aportes a Cajas Complementarias de Previsión, Fondos Compensadores de Previsión o similares	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	
DEDUCCIONES ART. 23		
Ganancia no Imponible	\$	
Deducción Especial	\$	
Cargas de Familia	\$	
Cónyuge	\$	
Hijos	\$	
Otras Cargas	\$	
TOTAL	\$	
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	\$	
Impuesto Determinado	\$	
Impuesto Retenido	\$	
Pagos a Cuenta	\$	
Saldo	\$	

Se extiende el presente certificado para constancia del interesado

"Lugar y fecha"

Firma del responsable

Identificación del responsable

1 Vgr. "Número de legajo", "Código de identificación interno del empleado" para constancia del interesado

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

41

¿Qué aplicativos vamos a usar?

- ➔ **Regimen Simplificado Ganancias Personas Físicas**
Liquidación Simplificada Impuesto a las Ganancias, empleados bajo relación de dependencia
- ➔ **Mis Aplicaciones Web**
Elaboración y presentación de declaraciones juradas

Podrás optar por presentar la declaración jurada a través del Régimen Simplificado de Ganancias para Personas Físicas siempre que el contribuyente cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Si percibió ingresos del trabajo en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones.
- Si conjuntamente con los ingresos indicados precedentemente obtuvo, otras rentas, por las cuales se haya adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) o resulten exentas, no alcanzadas o no computables en el Impuesto a las Ganancias.

SE PUEDE UTILIZAR INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ESTOS DOS SERVICIOS

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

42

Ganancias Simplificado

USUARIO
23384911389

Continuar BÚSCAR NUEVO

Para completar y presentar su declaración jurada del Régimen Simplificado Ganancias Personas Físicas el sistema lo direccionará al servicio Mis Aplicaciones Web donde deberá seleccionar la opción Nuevo Formulario y el formulario F711.

Búsqueda - Seleccione los filtros por los cuales desea buscar

Organismo
AFIP

Formulario
F711 - GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS - RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Período Fiscal
AAAA

Estado
Seleccione un estado

Clasificación
Hasta

ED-IMP-AAAA

ACEPTAR

Nuevo - Seleccione el Formulario

Organismo
AFIP

Formulario
F711 - GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS - RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Período Fiscal
AAAA

ACEPTAR

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

43

Ganancias Simplificado

Ganancias Personas Físicas - Régimen Simplificado CONTINUAR

Durante el período de la DJ, ¿obtuvo exclusivamente alguna de las siguientes rentas?

- Rentas provenientes del Trabajo en Relación de Dependencia, Cargos Públicos, Jubilaciones, Pensiones, retiros o subsidios, o
- Rentas provenientes del Trabajo en Relación de Dependencia, Cargos Públicos, Jubilaciones, Pensiones, retiros o subsidios, y adicionalmente rentas exentas, no alcanzadas, y computables en el Impuesto a las Ganancias, o por las cuales se haya adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo)

No

¿Es titular de bienes y/o deudas en el exterior, o de socios protectores de Sociedades de Garantía Recíproca, que respecto al período fiscal de la DJ, hubiera computado aportes a capital social o al fondo de riesgo de sociedades de garantía recíproca?

No

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

44

Ganancias Simplificado

F.711 - Ganancias Personas Físicas - Régimen Simplificado GRABAR PRESENTAR

Datos de la Declaración Jurada

Periodo Fiscal = 2015 Secuencia = 0

¿Obtuvo Remuneraciones, Haberes o Ingresos art. 79 Inc. a, b y c?

ENCUADRE DECRETO 1242/13
R.G. 3770, DECRETO 152/15 (ART. 5°)
SUJETOS NO ALCANZADOS POR NINGUN BENEFICIO

Si el contribuyente está alcanzado por los beneficios de la RG 3770, independientemente de si está alcanzado originalmente por lo dispuesto en el Decreto 1242/13, deberá seleccionar la opción "R.G. 3770 DECRETO 152/15 (ART. 5°)", en vez de "ENCUADRE DECRETO 1242/13".

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

45

Valores Dto. 1242/13

Valores mensuales	Sin Beneficio	Beneficio 20%	Beneficio 30%
Deducción Especial	\$ 6.220,80	\$ 7.464,96	\$ 8.087,04
Mínimo No Imponible	\$ 1.296,00	\$ 1.555,20	\$ 1.684,80
Cónyuge	\$ 1.440,00	\$ 1.728,00	\$ 1.872,00
Hijo	\$ 720,00	\$ 864,00	\$ 936,00
Otras Cargas	\$ 540,00	\$ 648,00	\$ 702,00

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

46

Valores R.G. 3770/2015

Remuneraciones		Concepto	Importe	Importe
Desde	Hasta	Deducible	Mensual	Mensual (*)
\$ 22.000,01	\$ 23.000,00	Gcía No Imponible	\$ 1.710,72	\$ 1.853,28
		Cónyuge	\$ 1.900,80	\$ 2.059,20
		Hijos	\$ 950,40	\$ 1.029,60
		Otras Cargas	\$ 712,80	\$ 772,20
		Deducción Especial	\$ 8.211,46	\$ 8.895,74
\$ 23.000,01	\$ 24.000,00	Gcía No Imponible	\$ 1.671,84	\$ 1.811,16
		Cónyuge	\$ 1.857,60	\$ 2.012,40
		Hijos	\$ 928,80	\$ 1.006,20
		Otras Cargas	\$ 696,60	\$ 754,65
		Deducción Especial	\$ 8.024,83	\$ 8.693,57
\$ 24.000,01	\$ 25.000,00	Gcía No Imponible	\$ 1.632,96	\$ 1.769,04
		Cónyuge	\$ 1.814,40	\$ 1.965,60
		Hijos	\$ 907,20	\$ 982,80
		Otras Cargas	\$ 680,40	\$ 737,10
		Deducción Especial	\$ 7.838,21	\$ 8.491,39

(*) Sujetos que trabajen en las provincias y partidos del Art. 1º de la Ley 23.272

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

47

Valores R.G. 3770/2015

Remuneraciones		Concepto	Importe	Importe
Desde	Hasta	Deducible	Mensual	Mensual (*)
\$ 22.000,01	\$ 23.000,00	Gcía No Imponible	\$ 1.710,72	\$ 1.853,28
		Cónyuge	\$ 1.900,80	\$ 2.059,20
		Hijos	\$ 950,40	\$ 1.029,60
		Otras Cargas	\$ 712,80	\$ 772,20
		Deducción Especial	\$ 8.211,46	\$ 8.895,74
\$ 23.000,01	\$ 24.000,00	Gcía No Imponible	\$ 1.671,84	\$ 1.811,16
		Cónyuge	\$ 1.857,60	\$ 2.012,40
		Hijos	\$ 928,80	\$ 1.006,20
		Otras Cargas	\$ 696,60	\$ 754,65
		Deducción Especial	\$ 8.024,83	\$ 8.693,57
\$ 24.000,01	\$ 25.000,00	Gcía No Imponible	\$ 1.632,96	\$ 1.769,04
		Cónyuge	\$ 1.814,40	\$ 1.965,60
		Hijos	\$ 907,20	\$ 982,80
		Otras Cargas	\$ 680,40	\$ 737,10
		Deducción Especial	\$ 7.838,21	\$ 8.491,39

(*) Sujetos que trabajen en las provincias y partidos del Art. 1º de la Ley 23.272

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

48

Ganancias Simplificado

✕ Ganancias Personas Físicas - Régimen Simplificado
GRABAR PRESENTAR

Grupo Familiar

Ingresos 4ª Categoría

Deducciones generales y personales

Cómputo del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Pagos a cuenta del impuesto

Resultado

✕ Ganancias Personas Físicas - Régimen Simplificado
GRABAR PRESENTAR

Estados de la Declaración Jurada

Grupo Familiar

Período Fiscal = 2014 Secuencia = 0

AGREGAR CARGAS DE FAMILIA

	TIPO DE FAMILIAR	CUI/ CUIL Y CUI	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DE MESES QUE ESTUVO A SU CARGO EN EL PERÍODO FISCAL	MES DESDE	IMPORTE
Importe Total Cónyuges						0.00
Importe Total Hijos						0.00
Importe Total Otros						0.00

Ingresos 4ª Categoría

Deducciones generales y personales

Cómputo del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Pagos a cuenta del impuesto

Resultado

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 49

Ganancias Simplificado

✕ Ganancias Personas Físicas - Régimen Simplificado
GRABAR PRESENTAR

Período Fiscal = 2014 Secuencia = 0

¿OBTUVO RENTAS EXENTAS, NO ALCANZADAS O NO COMPUTABLES EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS O POR LAS CUALES SE HAYA ADHERIDO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO)?

Obtuvo rentas y pago Monotributo No ▾

INDÍQUEMOS LOS DATOS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL PERÍODO POR 4ª CATEGORÍA (POR EJEMPLO, SUELDOS, JUBILACIONES, PENSIONES, RETROS Y CARGOS PÚBLICOS)

Desempeño de cargos públicos y percepción de gastos protocolares 0.00

Trabajo personal ejecutado en relación de dependencia 0.00

Jubilaciones, pensiones, retros o subsidios 0.00

Total de Ingresos Gravados - Art. 79 Inc. a, b y c incluido 2ª cuota SAC 2014 S/Dto 2354/14 0.00

Servicios personales prestados por los socios de las sociedades cooperativas de trabajo y Actores comprendidos en la Resolución General (AFIP) N° 2442/2008 0.00

Ingresos gravados del Inc. e del art. 79 de la ley y alcanzados por RO 2442/2008 0.00

Ingresos exentos, no gravados y no computables 0.00

Importe Bruto SAC 2ª cuota 2014 S/Dto 2354/14 0.00

Deducciones generales SAC 2ª cuota 2014 S/Dto 2354/14 0.00

Importe Neto SAC 2ª cuota 2014 S/Dto 2354/14 0.00

Vamos a volcar el F649 que le entrego el empleador por el ejercicio fiscal 2015, detallando las remuneraciones, deducciones, retenciones y pagos a cuenta que constan en éste.

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge 50

Ganancias Simplificado

Deducciones generales y personales

Periodo Fiscal = 2014 Secuencia = 0

Indicar las deducciones generales y personales admitidas por la Ley (incluye las correspondientes a la 2ª cuota en SAC)

Seguro de vida que cubre riesgo de muerte (hasta \$996,23)	0,00
Gastos de Sepelio por el fallecimiento de algún familiar (hasta \$96,23 por familiar)	0,00
Descuentos por aportes obligatorios a Obras sociales	0,00
Cuota médico asistencial abonado por usted y por sus familiares a cargo	0,00
Otras deducciones del Anexo II de la RO 2437 (por ejemplo intereses de deudas hipotecarias y gastos de constitución, renovación y cancelación de las mismas)	0,00
Donaciones a fisco nacionales, provinciales y municipales o a instituciones religiosas	0,00
Aportes obligatorios a Fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios a cajas nacionales, provinciales o municipales- Incluidas las Cajas de Previsión para Profesionales	0,00
Aportes a Cajas Complementarias de Previsión	0,00
Aportes a Fondos Compensadores de Previsión	0,00
Honorarios correspondientes a servicios de asistencia médica y paramédica	0,00
Personal Doméstico (Ley 25.069, inc. 1º)	0,00
Incremento Deducción Especial SAC 2ª cuota 2014 SCo 2354/4	0,00
Deducción Especial (Art. 23 inc. c) (Incluido incremento - si Dto. 2354/4)	0,00
Donación no imponible (Art. 23 inc. A3)	0,00

Para que el sistema permita el cómputo especial sobre el aguinaldo, en caso de corresponder, debimos haber detallado en la pantalla anterior los haberes percibidos bajo tal concepto y las retenciones previsionales y sindicales sobre el mismo

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge
51

Ganancias Simplificado

Ganancias Personas Físicas - Régimen Simplificado GRABAR PRESENTAR

Datos de la Declaración Jurada

Grupo Familiar

Ingresos 4ª Categoría

Deducciones generales y personales

Cómputo del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Pagos a cuenta del impuesto

Periodo Fiscal = 2014 Secuencia = 0

Pago a Cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	0,00
Retenciones (Liquidación Anual del Empleador)	0,00
Anticipos cancelados mediante Cómputo del impuesto sobre los Créditos y Débitos	0,00
Anticipos cancelados mediante otras formas de pago	0,00
Saldo a favor del contribuyente del periodo fiscal anterior	0,00
Cómputo del Impuesto sobre los Créditos y Débitos para cancelación de DJ	0,00
Percepciones	0,00

Detalle de Percepciones AGREGAR MIS RETENCIONES

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge
52

Ganancias Simplificado

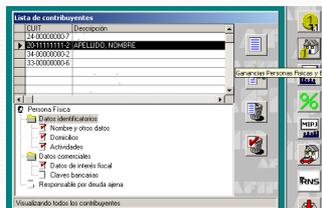
Ganancias Personas Físicas - Régimen Simplificado	
Impuesto: 11 - GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS	
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL	
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL	
Período: 2014	
Nro. verificador: 556120	
Cantidad de registros: 42	
LEYENDA PFP: DJ sin plan	
Fecha de Presentación: 2015-06-10 Hora: 14:52:34	
Nro. de Transacción: 43026947	
Código de Control: MF/569	
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)	
[586120F0711:abdc5560972c6372b182e6d1334e1a4:b64]	
Verificador de integridad (algoritmo MD5)	
[abdc5560972c6372b182e6d1334e1a4]	
Conservar este Acuse de Recibo como comprobante de presentación	
Datos sujetos a verificación	

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

53

¿Y bienes personales?... SIAP

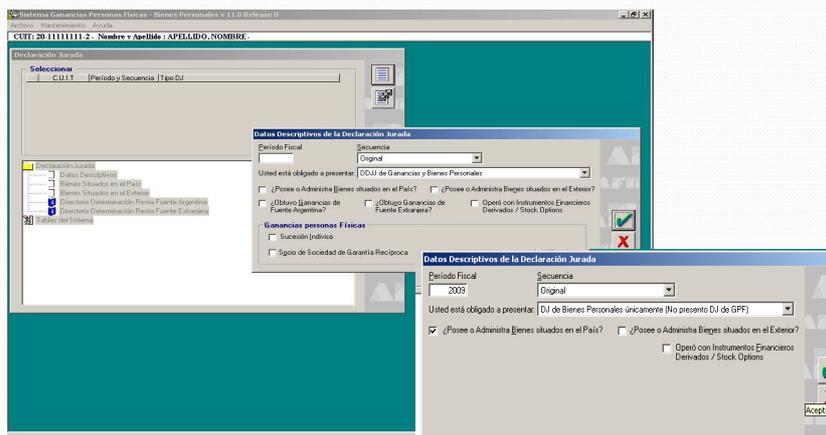
- Si por el monto de sus ingresos sólo le corresponde realizar la Declaración Jurada de Bienes Personales, deberá seleccionar la opción **"DJ de Bienes Personales únicamente (No presente DJ de GPF)"**.
- Si realiza su declaración jurada del Impuesto a las Ganancias con el Régimen Simplificado, al confeccionar la DDJJ correspondiente a Bienes Personales, en el aplicativo debe seleccionar la opción **"DJ de Bienes Personales únicamente (No presente DJ de GPF)"**.
- Si confecciona en el aplicativo sólo la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias y únicamente posee ganancias de 4ta categoría, debe seleccionar la opción **"DDJJ 4ta. Categoría Exclusivamente"**.
- Si confecciona en el aplicativo ambas declaraciones juradas deberá seleccionar la opción: **"DDJJ de Ganancias y Bienes Personales"**.



Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

54

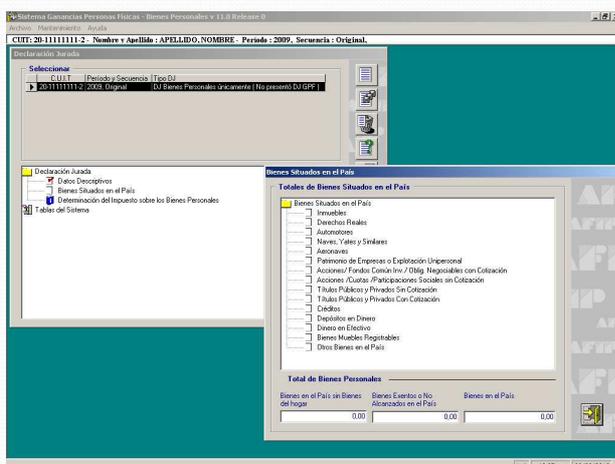
Bienes Personales



Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

55

Bienes Personales

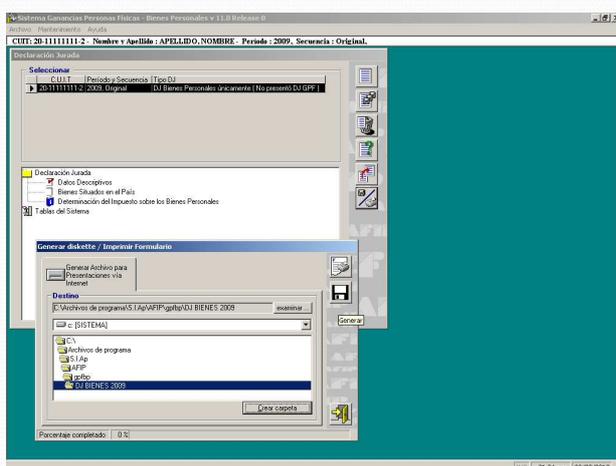


Una vez que ingresamos al sistema la operatoria es la misma que para cualquier sujeto del impuesto, debiendo ingresar en cada uno de los bienes para cargar el detalle que el sistema solicita

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

56

Bienes Personales

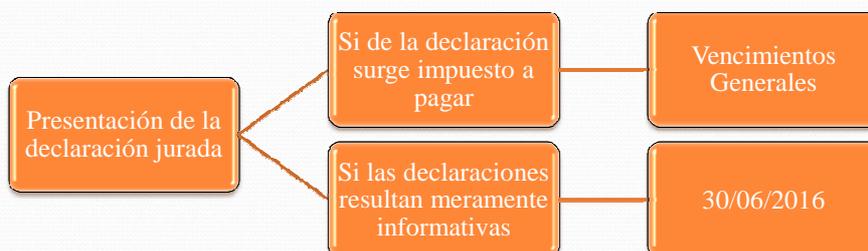


Se genera el archivo y se presenta por página de AFIP, servicio "Presentación y Pagos"

Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

57

Vencimiento de las obligaciones



Ciclo de Iniciación - Coord. Guglielmucci Jorge

58